

Resolución Administrativa

Miraflores 15 de marzo de 2023

VISTOS:



La Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HEJCU-OP, de fecha 14 de marzo de 2023, emitida por la Dirección General del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa y la Resolución Administrativa N°081-2022-OEA-HEJCU de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración;

OFICINATES SO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°081-2022-OEA-HEJCU de fecha 29 de diciembre de 2022 se reconformo el Comité de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de Almacén Central del hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año Fiscal 2022, conforme al detalle siguiente:



Presidente:

Ing. Rosa Cecilia Reina Sánchez

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración

Miembros:

Sra. María Elizabeth Flórez Villalobos. Sr. Manfredo Oswaldo Chevez Zapata Integrante -Rpte. de la Oficina de Economía. Integrante- Rpte de la Oficina de Logística.

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HEJCU-OP, de fecha 14 de marzo del 2023, se aceptó en su artículo 1° la renuncia de Ing. Adm. Rosa Celia Reina Sánchez al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa y en su artículo 2° se designó a partir del 15 de marzo de 2023 a la C.P.C. Elizabeth Chávez García, como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, habiéndose aceptado la renuncia de Ing. Adm. Rosa Celia Reina Sánchez al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y designado a la nueva Directora Ejecutiva de Administración, resulta necesario reconformar el Comité de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de Almacén Central del hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año Fiscal 2022;

Que, la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobado con la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, del 27.07.2021, establece en el número 44.2 del artículo 44 que: "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la



Resolución Administrativa

Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conformará para el inventario anual de bienes patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores de considerarlo necesario". Igualmente, en su numeral 44.4 señala que "la verificación física es realizada por la Comisión de Inventario, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén. Estos últimos intervienen solo para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes y brindar la asesoría técnica que la Comisión de Inventario requiera";



Que, por otro lado la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del 23.12.2021, establece en el numeral 32.1 del artículo 32 que, la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF; Resolución Directoral Nº 01-2022-DG-HEJCU; la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de pienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario encargada de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias Físicas de Almacén Central del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para el año Fiscal 2022, la cual queda conformada por los siguientes miembros:



Resolución Administrativa



CARGO	MIEMBRO TITULAR	OFICINA
Presidente	C.P.C Elizabeth Chavez Garcia	Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración
Integrante	Sra. María Elizabeth Flórez Villalobos.	Representante de la Oficina de Economía
Integrante	Sr. Manfredo Oswaldo Chevez Zapata	Representante de la Oficina de Logistica

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,



C.P.C. Elizabeth Chávez García Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa

ECHG/NCV/edvh
C.c. Dirección General,
Comisión de Inventario (03)
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economia,
Oficina de Logística,
Örgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoria Jurídica
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.